



22 de septiembre de 2020

Directores de divisiones, institutos y oficinas, gerentes y subgerentes, directores de áreas y programas, directores de las oficinas regionales educativas, superintendentes de escuelas, directores de los Centros de Servicios de Educación Especial, facilitadores docentes, directores de escuela, maestros regulares, maestros de educación especial y padres, madres o encargados

[ENLACE FIRMADO](#)

Eliezer Ramos Parés
Secretario Asociado

PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR CONSULTAS U OPINIONES LEGALES DIRIGIDAS A LA DIVISIÓN LEGAL DE LA SECRETARÍA ASOCIADA DE EDUCACIÓN ESPECIAL

El procedimiento aquí descrito tiene el propósito de atender adecuadamente las solicitudes de consultas u opiniones legales a la División Legal de la Secretaría Asociada de Educación Especial (DLSAEE). Es de suma importancia contar con la información completa para emitir una opinión o recomendación legal debidamente ajustada a los hechos y el derecho aplicable.

Requisitos para Atender la Solicitud de Consulta:

- 1) Información del solicitante: Nombre, Puesto, Correo Electrónico y Teléfono.
- 2) La solicitud deberá contener una relación sucinta, pero completa, de todos los hechos esenciales para llevar a cabo un análisis coherente y efectivo del asunto.
- 3) Deberán acompañarse con la solicitud todos los documentos relacionados y pertinentes a la misma.
- 4) Hacer constar la referencia legal en que se basa la consulta, si la sabe. (Proveer esta información es opcional.)
- 5) El solicitante deberá estar disponible para suministrar cualquier información adicional que le sea requerida.
- 6) Enumerar todos aquellos funcionarios, estudiantes y/o cualquier persona que tenga conocimiento o que esté involucrada directa o indirectamente con los hechos que motivan la consulta y proveer su información de contacto.

- 7) Enumerar todos aquellos funcionarios, estudiantes y/o cualquier persona que tenga conocimiento o que esté involucrada directa o indirectamente con los hechos que motivan la consulta y proveer su información de contacto.
- 8) Enviar la solicitud por correo electrónico dirigida a la atención de la directora de la DLSAEE: carrasquillorj@de.pr.gov.
- 9) Presentar la solicitud con el mayor tiempo de antelación posible y especificar si al asunto le aplica un término de tiempo o, para cuándo necesita la respuesta a la consulta.

No se atenderá la consulta en los siguientes casos:

- 1) Si la consulta puede llevar a la DLSAEE a atribuirse facultades que competen propiamente a otros funcionarios u oficinas y/o organismos gubernamentales.
- 2) Si la consulta trata sobre meras situaciones o controversias de hecho, o de índole de asuntos puramente administrativos ajenos al ámbito de asesoramiento legal.
- 3) Si se trata de una consulta basada en hechos, premisas o controversias hipotéticas, salvo que se trate de una solicitud de una opinión legal sobre la interpretación, aplicación o declaración del estado de derecho concedido por un estatuto o reglamento.
- 4) Si se trata de actuaciones consumadas o situaciones previamente decididas por el funcionario consultante.
- 5) Si se trata de controversias en las que se diriman meras diferencias de criterio, sin consecuencias legales de clase alguna, entre funcionarios administrativos.

Recabo de todos el cumplimiento con estos requisitos de manera que las consultas u opiniones legales puedan ser atendidas de manera responsable y con la mayor diligencia.